



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de junio dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Urbanización Colinas de La Candelaria P.H.
Demandado	Álvaro de Jesús Rivera Ángel Nancy del Socorro Padilla Bolívar
Radicado	05001-40-03-013-2004-00719-00
Auto	Sustanciación N° 461
Asunto	Desarchivo-Dispone oficiar

Lo solicitado en los escritos precedentes, es de recibo, en consecuencia, se ordena el desarchivo del expediente.

Ahora, de conformidad al artículo 597 del C.G.P., el cual estipula: “*En todo momento cualquier interesado podrá pedir que se repita el oficio de cancelación de medidas cautelares*”, se ordena que por la secretaria del despacho se expida el oficio comunicando el levantamiento del embargo y secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro.**001-384700**.

Líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE

A.

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación
en estados No. 107 Fijado en un lugar
visible de la secretaria del Juzgado hoy 1 DE
JULIO DE 2021 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO
SECRETARIA

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f294e15af2a876748cbcfe4da5f6bf3f1a07423e37f0eef6a6fc44d26385a69

Documento generado en 30/06/2021 04:31:40 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**